

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., marzo catorce del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante en la demanda **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por la señora **DOLORES HERNÁNDEZ CARVAJAL** en contra del señor **GUSTAVO HERNAN CORREA GOMEZ**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

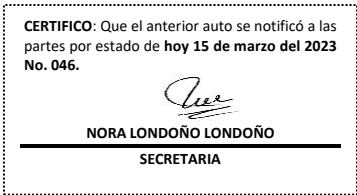
R e s u e l v e:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado el señor **GUSTAVO HERNAN CORREA GOMEZ** identificada con la C.C. No. 7.513.435, en la cuenta bancaria de entidad financiera NEQUI. La medida se limita a la suma de **\$51.188.617.oo Mcte.** Líbrese el oficio al gerente de la citada entidad financiera, con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP, y si los dineros consignados corresponden a salario o pensión deberán abstenerse de hacer efectiva la medida.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez



J.V.A

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5947421f78a5b985b32c09f523c095e76876b3685ac8b1c40bde32360b05a6c**

Documento generado en 13/03/2023 06:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>